

MENORES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PORTOVIEJO EXTRACTO DE CITACIÓN

Al Señor CHÁVEZ PARRALES JAIME MARCELO, se le hace conocer que en este Juzgado Sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Portoviejo, la señora SOLEDISPA SANCAN JESSENIA ADRIANA, ha presentado una demanda de Alimentos a favor de su hija la niña ANGIE MARCELA CHÁVEZ SOLEDISPA.

SOLICITANTE: SOLEDISPA SANCAN JESSENIA ADRIANA.

DEMANDADO: CHÁVEZ PARRALES JAIME MARCELO

JUEZA: ABOGADA MARISOL MIRANDA PÁRRAGA.

El Juzgado Sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Portoviejo mediante Providencia de fecha: Portoviejo, Septiembre 04 del 2012.- Las 11h27, dispone se cite por la prensa al señor CHÁVEZ PARRALES JAIME MARCELO, en mérito a que la solicitante bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio, y ser imposible determinar su individualidad o residencia, tal como lo dispone el Artículo 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, lo que pongo en sus conocimientos para los fines legales pertinentes, previniéndose de la obligación que tiene de señalar una Casilla Judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Portoviejo para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Portoviejo, Septiembre 14 del 2012.

Ab. Carlos Hernández Cedeño
Secretario del Juzgado Sexto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Portoviejo.
F: 36434

rebeldía.

Manta, Enero 23 del 2013.
Ab. Jimmi Muñoz Solórzano
Secretario (E) del Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia.
F: 19680

JUZGADO TERCERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-CHONE. EXTRACTO DE CITACION

Al señor CARLOS ALFREDO MOREIRA INTRIAGO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 130771175-2, se le hace saber que en este Juzgado Tercero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Chone de la Provincia de Manabí, ha tocado conocer una demanda de Pensión Alimenticia, propuesta en su contra por la señora ROBERTA CECILIA ZAMBRANO ALAVA, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 171680384-4 cuyo contenido y auto inicial es al tenor siguiente:

ACTORA: ROBERTA CECILIA ZAMBRANO ALAVA.
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO MOREIRA INTRIAGO
ABOGADO DEFENSOR: LUIGI LEONEL CEDEÑO LOOR
TRAMITE: ESPECIAL DETERMINADO EN EL ART. INNUMERADO 34 Y SIGUIENTES DE LA LEY REFORMATIVA AL CÓDIGO ORGANICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

CAUSA N° 105-2012.
OBJETO DE LA DEMANDA.- La señora ROBERTA CECILIA ZAMBRANO ALAVA, solicita a este Juzgado que en auto resolutorio se otorgue la Pensión Alimenticia.- El Dr. David Agustín Andrade Solórzano, Juez Tercero de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí- Chone, mediante auto de fecha Chone, 15 de Octubre del 2012, a las 12H19' acepta el trámite Especial correspondiente, la Demanda de PRESTACION DE PENSION ALIMENTICIA propuesta por la señora. ROBERTA CECILIA ZAMBRANO ALAVA, la misma que bajo juramento de ley declara desconocer el domicilio y residencia del demandado señor CARLOS ALFREDO MOREIRA INTRIAGO, por lo que se cita por la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Provincia de Manabí, por no existir en este Cantón Chone, en forma y condiciones que determina el Art. 82 del Código de procedimiento Civil;

REMATE

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ AVISO DE REMATE

AL PÚBLICO SE LE HACE SABER: Que el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, abogado Ceira Mariela Cedeño Alava, en providencia de fecha 28 de diciembre del 2012, las 08H15, señala para el día Martes 5 de Marzo del 2013, desde las trece hasta las diecisiete horas, en el local del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, ubicado en las calles Bolívar entre Pichincha y Colón (edificio Cámara de Comercio, segunda planta alta) de esta ciudad de Chone, para que tenga lugar el remate público del bien embargado en el juicio 344-2009, el mismo que tiene las siguientes características: VEHICULO MARCA HYUNDAI, MODELO HD 72TRUCK, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS-COSTA, NÚMERO CHASIS KMFGA17BP2C151083, NUMERO DE MOTOR D4DB119557, AÑO 2002, PAIS DE ORIGEN COREA DEL SUR COLOR PRIMARIO ROJO, SECUNDARIO AMARILLO, PLACA MAH0977, CARRROCERIA MIXTA, CAPACIDAD 38 PASAJEROS, COMBUSTIBLE DIESEL, SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO, COOPERATIVA FLAVIO ALFARO, DISCO 23-DUI-EBK313.
El avalúo del bien es de 15.000,00 (Son QUINCE MIL 00/100 dólares americanos). Publíquese los avisos en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, por no haberlos en esta ciudad de Chone, de conformidad a lo estipulado en el Art. 456 último inciso del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días entre uno y otro aviso y del último de ellos al día señalado para el remate. De la misma manera se dispone que se publiquen tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la Parroquia del lugar donde se encuentra ubicado el bien. Las posturas u ofertas se las recibirán en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí, en Chone y deberán ir acompañadas del diez por ciento del avalúo; que se consignará en dinero o en cheque certificado por el banco a la orden del juez de la causa de acuerdo al Art 466 inciso primero del Código de Procedimiento Civil. No se administran posturas por menos de las dos terceras partes del valor del bien. Según Art. 468 del CPC. Se deja constancia que es el primer señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del públi-

AZAFATAS CARGO EXPRESS INTERNACIONAL
CURSO SELECCIÓN ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL PROFESIONAL
ESPECIALIZADAS EN:
* Servicio a Bordo * Counter Aeroportuario - Aduanas
* Reservas Aéreas "Amadeus - Sabre"
* Despacho Aéreo - Comercio Exterior
* Paquetes Turísticos - Viaje en Avión Quito - Galápagos
= 1.200 Fans - \$1.200 Euros =
AHORA EN MANTA
INDERH & AGTE COMPANY: 0997545514 - 0989744662 - (04)2305165

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSLIVEMSA S.A.

La compañía CONSLIVEMSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 28/Diciembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0047 22 ENE. 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS.

Portoviejo, 22 ENE 2013.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
F: 36434